

MARTES, 17 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 52

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-3411 *Notificación de la resolución de la Alcaldía-Presidencia 2015000575.*

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta con fecha 12 de febrero de 2015 resolución de la Alcaldía nº 2015000575, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Quedar enterados de la transmisión de las licencias concedidas para Proyecto Básico y de Ejecución de construcción de 78 viviendas de VPO en Ganzo, Unidad de Ejecución nº 3 (expte. O.M. 51/2007), así como de la aprobación del proyecto de urbanización de citada Unidad y su modificación, de Eycons Obras y Proyectos, S. L. a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S. A. ("SAREB"), y en su consecuencia, proceder a efectuar el cambio de titularidad de los expedientes de O.M. 51/2007 y P.U. 2/2007.

Quedar enterados, igualmente, de la transmisión del expediente en tramitación de solicitud de licencia de Primera Ocupación (P.O. 11/2011 - O.M. 51/2007), de Sand Castle Investment, S. L.U. a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S. A. ("SAREB").

Comunicar la presente resolución a los interesados en el expediente".

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes recursos:

1º.- De reposición, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3º.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 Ley 4/1999).

No habiendo podido practicar la notificación al primer propietario en la dirección obrante en el expediente:

— EYCONS OBRAS Y PROYECTOS, S. L.:

C/ Iturrama, 15 - Oficinas 1, 2 y 3.

31007 - PAMPLONA / IRUÑA.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a citado interesado como afectado en el expediente.

Torrelavega, 4 de marzo de 2015.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/3411

CVE-2015-3411